

ACUERDO No. 271-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdivisión seis punto dos: Modificación al acuerdo del Consejo Directivo No. 162-CNR/2022, sobre el cambio a la PAAC 2022, para procesos de adquisiciones, requerido por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI);** de la sesión ordinaria número cuarenta y uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI–, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

I. Que la formulación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), tiene como base lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en los artículos 14 y 15 de su reglamento; asimismo, en los lineamientos emitidos por la UNAC mediante la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública, en los cuales se encuentran la planificación de las mismas.

II. Que el numeral 1.4 de la referida política establece que “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra, dichos procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno; que los procesos de compra en la PAAC incluyen las necesidades de obras, bienes y servicios que cuenten con cobertura presupuestaria proyectada o existente, dicha Programación debe ser actualizada constantemente ante la generación de nuevas necesidades que conlleven la gestión de nuevos procesos de compra o modificación de los ya previstos dentro de la misma”.

III. Que el numeral 1.5 de la política establece que “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el jefe UACI”, ello conforme con el artículo 16 del reglamento de la LACAP (RELACAP).

IV. Que en la fase de formulación y modificaciones a la PAAC, los actores que intervienen en el proceso de planificación, de conformidad con la ley, reglamento, política de compras y lineamientos de la UNAC, son: la unidad solicitante, la UACI y la Unidad Financiera Institucional (UFI).

V. Que la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), en el mes de julio presentó justificación, a efecto de hacer las gestiones ante el Consejo Directivo, y así incorporar a la PAAC los procesos de adquisición de suscripción de software de seguridad y una solución de seguridad, dentro de esta última, se encontraba la adquisición del servicio del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), por un valor estimado de US\$70,000.00, que fueron aprobados mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 162-CNR/2022, de fecha 6 julio de 2022, para ser incorporados en la modificación a la PAAC del año 2022.

VI. Que la DTI, ha informado que el proceso para la adquisición del servicio SOC previsto para el presente año, no fue posible iniciarlo debido a que en su momento los proveedores presentaron las cotizaciones con un alcance que no cumple con el requerimiento esperado, y con un monto superior al presupuestado en las pre-ofertas; por tal razón, no fue posible presentar requerimiento a la UACI en el tiempo previsto,

por lo que en su calidad de unidad solicitante ha justificado y solicitado gestionar un cambio en el destino de los fondos, para adquirir otras soluciones a efecto de gestionar nuevos riesgos identificados haciendo uso de los fondos reservados para la adquisición del SOC, para lo cual ha solicitado realizar reorientación de fondos del específico 54399 para la adquisición de las siguientes soluciones de seguridad:

Solución de seguridad	Riesgo que mitiga	Costo de adquisición	Cobertura
Solución de seguridad para el cifrado de discos duros de computadoras portátiles	Acceso no autorizado a información por hurto / robo / extravío de computadora portátil	\$10,000.00	210 computadoras portátiles
Solución para la gestión y seguridad de dispositivos móviles	Afectación a la información institucional a partir de un dispositivo móvil comprometido	\$25,000.00	400 dispositivos móviles (celulares y tablets)

- VII. Que participa el oficial de seguridad informática, ingeniero Juan José Rivas Ángel, quien presenta el detalle de las soluciones de seguridad que fueron aprobadas a través del acuerdo del Consejo Directivo No. 162-CNR/2022:

Soluciones de Seguridad aprobadas	Estado
Suscripción de software de seguridad para la prevención de ataques de denegación de servicios (DDoS)	En proceso
Suscripción de software de seguridad para la protección de la base de datos institucional	En proceso
Solución de seguridad para la gestión de accesos con privilegios	En proceso
Firewall para aplicaciones web (WAF)	En proceso
Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)	No iniciado

El expositor, de conformidad con las justificaciones de la unidad solicitante y con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y demás normativa aplicable, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar a la UACI, UFI Y DTI, para modificar la PAAC 2022, por el monto de US\$35,000.00, reasignando los recursos presupuestarios aprobados en el acuerdo 162-CNR/2022, para dar cobertura a los procesos a gestionar por parte de la DTI, detallados anteriormente; y que en el informe consolidado del cuarto trimestre, a presentar al consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. 2. Autorizar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para que suscriban los documentos correspondientes para las modificaciones de la PAAC.

Por tanto, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y lo expuesto, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar a la UACI, UFI Y DTI, para modificar la PAAC 2022, por el monto de US\$35,000.00, reasignando los recursos presupuestarios aprobados en el acuerdo 162-CNR/2022, para dar cobertura a los procesos a gestionar por parte de la DTI, detallados anteriormente; y que en el informe consolidado del cuarto trimestre, a presentar al consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo para que suscriban los documentos correspondientes para las modificaciones de la PAAC. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Figueroa Guevara
Secretario del Consejo Directivo

